

Référence: ICC-ASP/13/IS/04

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a los Estados invitados y, con referencia a la nota verbal ICC-ASP/13/S/01 de fecha 10 de febrero de 2014, tiene el honor de recordar que los Estados que no tengan la condición de observadores ante la Asamblea pueden sin embargo estar invitados para asistir al décimotercer período de sesiones de la Asamblea.

El artículo 94 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes es formulada como sigue:

«Artículo 94 Estados que no tengan la condición de observadores

Al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea, el Presidente podrá, con la aprobación de la Asamblea, invitar a un Estado que no sea Parte ni tenga la condición de observador a designar a un representante para que asista a los trabajos de la Asamblea. Ésta podrá autorizar al representante a hacer una declaración.»

La Secretaría solicita que el nombre del representante designado para asistir al décimotercer período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará en Nueva York del 8 al 17 de diciembre de 2014, se presente a la Secretaría con anterioridad. De este modo, se facilitará la labor de la Asamblea.

Las comunicaciones se enviarán a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, oficina C-0458, Maanweg 174, 2516 AB, La Haya (Países Bajos). Puede también enviarse una copia por fax al siguiente número +31-70-515-8376 o por correo electrónico a asp@icc-cpi.int. A partir del 8 de diciembre de 2014, las comunicaciones originales para el décimotercer período de sesiones ya no deberán enviarse a La Haya, sino entregarse directamente a la Secretaría de la Asamblea, al inicio del décimotercer período de sesiones en Nueva York.

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes recuerda que para acceder a los locales de las Naciones Unidas durante el décimotercer período de sesiones hará falta una tarjeta de identificación de las Naciones Unidas. Los delegados que no dispongan de una tarjeta válida tendrán que ponerse en contacto con sus respectivas Misiones en Nueva York. Habrá que enviar al Jefe de Protocolo de las Naciones Unidas una carta firmada por el Jefe de Cancillería o el Oficial Administrativo, que incluya los nombres de los participantes y los formularios SG 6 debidamente cumplimentados. Cuando Protocolo haya dado su visto bueno a los formularios, se ruega que las Misiones Permanentes los entreguen a los delegados, a fin de que puedan ser tramitados en la Oficina de Servicios de Pases y Tarjetas de Identificación.

En el sitio web de la Corte (http://www.icc-cpi.int) puede encontrarse más información en relación con el décimotercer período de sesiones.

SECHETARIAL SON

La Haya, 10 de febrero de 2014